



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003 -2014-SAIMT-GAF

Trujillo, 31 de enero del 2014

VISTO:

El Oficio N° 019-2014-SAIMT/GAF, Informe N° 07-2014-SAIMT/OPP, Informe Legal N°14-2014-SAIMT-OAJ, recepcionado por esta Gerencia con fecha 31 de enero 2014, sobre aprobación de proyecto de directiva **“NORMA PARA EL OTORGAMIENTO Y LA ADMINISTRACION DE LOS ENCARGOS A PERSONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO - SAIMT”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordada con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula en su Artículo 40° el procedimiento que cada Entidad debe observar para el otorgamiento y administración de los “Encargos”, siendo conceptualizados éstos como la ejecución de gastos carácter excepcional, por un periodo determinado, por parte de personal expresamente designado, que se produce atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, para éste último caso previo informe de la Jefatura de Abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, con los documentos del visto, la Gerencia de Administración presenta a consideración de la Gerencia General el Proyecto de Directiva sobre Normas para el Otorgamiento y Administración de los Encargos a Personal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, para disponer a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal, emitan su opinión previa revisión de la misma.

Estando a lo visado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones en el literal n) del artículo 17 del SAIMT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 23- 2006-MPT;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2014-SAIMT/GAF, “NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENCARGOS A PERSONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO”, Directiva que tiene como objetivo establecer las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Encargos a personal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo. Que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

Artículo Segundo.- DISPONER al Jefe de la Unidad de Sistemas, la publicación de la mencionada directiva, en el Portal Institucional del SAIMT www.saimt.gob.pe.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con la presente resolución al Jefe de la Unidad de Tesorería y a las áreas intervinientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO
C.P.C. Marino Y. Chávez Teves
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distrib:

Gerencia General, GGI, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Personal, Unidad de Sistemas, Archivo.

